



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

SJR/SO/025/2022

### XXV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el municipio de San José del Rincón, Estado de México; siendo las **diez horas con treinta y cinco minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil veintidós**, se reunieron en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, los integrantes del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024; con el propósito de llevar a cabo la **Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo** con base en lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado vigente en la entidad. -----

En uso de la palabra la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, agradece la asistencia de todos los integrantes del Cabildo e instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, proceda a pasar lista de asistencia a fin de verificar si existe *quorum legal* para sesionar. -----

Acto seguido, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta Municipal, procede al pase de lista, encontrándose presentes los C.C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal; Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal; Blanca Estela Mercado Rangel, Primera Regidora; Honorio Salgado García, Segundo Regidor; Maribel Salazar Arellano, Tercera Regidora; Florentino Reyes Merlos, Cuarto Regidor; Javier Mondragón López, Quinto Regidor; Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora y Monserrat Guadalupe Mercado Vilchis, Séptima Regidora, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López. -----

1. En uso de la voz, el Lic. Martín Cruz López, informa que se encuentran presentes **nueve de los nueve integrantes del cuerpo edilicio**, por lo tanto, **CERTIFICA** la existencia de *quorum legal* para sesionar. -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, declara formalmente instalada la **Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo** e instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

2. El Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del cuerpo edilicio el siguiente: -----

#### Orden del día

1. Lista de asistencia de los Integrantes del Ayuntamiento de San José del Rincón y en su caso declaración del *quorum legal*.-----
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.-----
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-----
4. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del costo por derribe y poda de árboles.-----
5. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de la creación de una Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal, así como la integración del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal de San José del Rincón.-----
6. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de la creación de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.-----
7. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del Nombramiento y Toma de Protesta del Titular de la Oficialía Calificadora.-----
8. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta que presenta la LXI Legislatura del Estado de México de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a circular stamp of the Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Méx.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

reforma el primer párrafo del artículo 12 y el artículo 66; se adiciona un párrafo sexto recorriéndose las subsecuentes del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en términos de lo dispuesto por los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.-----

9. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del Nombramiento y Toma de Protesta de Encargado de Despacho de la Tesorería Municipal.-----
10. Asuntos Generales.-----
11. Clausura de la Sesión.-----

Acto seguido, se sometió a consideración de los ediles para su aprobación por el Secretario del Ayuntamiento, informando a la Presidenta Municipal que el Orden del Día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de votos. -----

En uso de la palabra la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

3. Atendiendo a la instrucción de la titular del ejecutivo, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 3, que se refiere a la **Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.** -----

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal, refiere; solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo, sea dispensada la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que en su momento fue leída y firmada por ustedes, motivo por el cual, solicito la aprobación de la misma. Acto seguido, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que recabe el sentido de la votación.-----

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación e informa que el punto en cuestión fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -- Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día. -----

4. Atendiendo a la instrucción de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 4, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del costo por derribe y poda de árboles.** -----

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, realizar la exposición de motivos y dar lectura a la propuesta correspondiente, para en su caso, someter al Cabildo el punto de acuerdo para su aprobación. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, menciona: con fundamento a lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 fracción II de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, numeral 10 de la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017, que establece las Especificaciones Técnicas y Criterios que deberán cumplir las Autoridades de carácter público, Personas Físicas, Jurídicas Colectivas, Privadas y en general todos aquellos que realicen Labores de Poda, Derribo, Trasplante y Sustitución de Árboles en Zonas Urbanas del Estado de México, así como el 91 fracción I, VI y XXIV del Bando Municipal 2022, y en atención al oficio con número MSJR/AQT/DEyMA/102/2022, turnado por la Mtra. Gabriela Reyes Gutiérrez, Directora de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual hace del conocimiento que en el primer

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signature and stamp at the bottom right.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

trimestre del presente año, la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal, ha recibido un total de 65 solicitudes de derribe, sin que se justifique en la mayoría de ellas motivo por el que se desea derribar los árboles, al realizar la verificación de varias de estas solicitudes, se detecta que ya los derribaron sin la previa autorización, aunado a ello no se aplica la sanción que corresponde; lo que representa un problema social y deterioro ambiental para el municipio, por lo que solicita respetuosamente considerar como punto de acuerdo el costo por derribe y poda de árboles y señalar quien es la instancia administrativa que dará seguimiento a la aplicación de dicha sanción.-----

Bajo este orden de ideas el artículo 91 fracción XXIV establece que es una facultad de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente fomentar el resarcimiento por el daño ambiental causado por el retiro o poda de árboles y promover como obligación restituir el arbolado, a cargo de quien solicite la poda o el derribe, conforme al Dictamen que emita la propia Dirección.-----

La Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017, en su numeral 10.1 refiere la forma de compensación física de acuerdo a la tabla que se describe:

Puntaje de valoración obtenida para cada árbol	Características y especificaciones mínimas del arbolado				
	Arboles	Altura	Diámetro del tronco	Diámetro de copa	Tamaño de cepellón
De 7 a 12 puntos	2	4	0.06	0.8	0.60 x 0.60 x 0.45
De 13 a 18 puntos	4	5	0.075	1.0	0.75 x 0.75 x 0.56
De 14 a 24 puntos	8	6	0.09	1.2	0.90 x 0.90 x 0.67
De 25 a 28 puntos	16	8	0.12	1.6	1.20 x 1.20 x 0.90

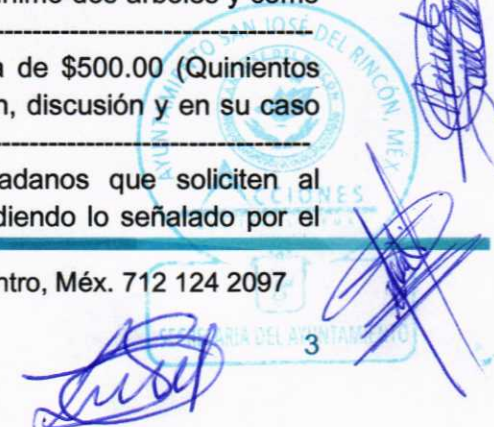
De igual forma el numeral 10.2 establece que la compensación económica deberá realizarse con base en el dictamen técnico realizado por la autoridad correspondiente y el monto determinado deberá aplicarse por el mismo gestor que realizó el trámite ante la autoridad para ejercerse como primer opción en actividades de mantenimiento, rehabilitación o fomento de áreas verdes urbanas de la misma localidad y, como segunda opción, en otra localidad del territorio del mismo Ayuntamiento, debiendo comprobar con el soporte documental su cumplimiento.-----

Para poder ejercer las medidas, acciones en pro del cuidado del medio ambiente la Dirección de Ecología y Medio Ambiente propone a este cuerpo edilicio, tenga a bien, aprobar la compensación del árbol derribado como a continuación se describe;-----

- 1 Por cada árbol derribado que se haya autorizado por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, y de forma justificada, el solicitante realizará, una compensación física; consistente en plantar como mínimo dos árboles y como máximo 16.-----
- 2 Así como también una compensación económica de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100) cantidad que se sujeta a su valoración, discusión y en su caso modificación por parte de los integrantes del cabildo.-----

Cabe señalar, que esta medida solo aplica para los ciudadanos que soliciten al Ayuntamiento autorización para derribar o podar un árbol atendiendo lo señalado por el

*(Múltiples firmas manuscritas en azul)*





# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México" artículo 200 del Bando Municipal Vigente no así para el público en general. La presente propuesta es con la finalidad de imponer medidas y regular la práctica de derribes y podas sin la justificación correspondiente.-----

3 Por cada poda de árboles el particular aportará la cantidad de \$ 250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100), ya que este aspecto representa saneamiento del mismo árbol y no representa daño mayor.-----

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

### ACUERDO: 092/SO/025/2022

**PRIMERO. Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 fracción II de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, numeral 10 de la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017, así como el 91 fracción I, VI y XXIV del Bando Municipal, SE APRUEBA EL COSTO POR DERRIBE Y PODA DE ÁRBOLES, consistente en lo siguiente: -----**

La Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017, en su numeral 10.1 refiere la forma de compensación física de acuerdo a la tabla que se describe:

Puntaje de valoración obtenida para cada árbol	Características y especificaciones mínimas del arbolado				
	Arboles	Altura	Diámetro del tronco	Diámetro de copa	Tamaño de cepellón
De 7 a 12 puntos	2	4	0.06	0.8	<b>0.60 x 0.60 x 0.45</b>
De 13 a 18 puntos	4	5	0.075	1.0	<b>0.75 x 0.75 x 0.56</b>
De 14 a 24 puntos	8	6	0.09	1.2	<b>0.90 x 0.90 x 0.67</b>
De 25 a 28 puntos	16	8	0.12	1.6	<b>1.20 x 1.20 x 0.90</b>

De igual forma el numeral 10.2 establece que la compensación económica deberá realizarse con base en el dictamen técnico realizado por la autoridad correspondiente y el monto determinado deberá aplicarse por el mismo gestor que realizó el trámite ante la autoridad para ejercerse como primer opción en actividades de mantenimiento, rehabilitación o fomento de áreas verdes urbanas de la misma localidad y, como segunda opción, en otra localidad del territorio del mismo Ayuntamiento, debiendo comprobar con el soporte documental su cumplimiento.-----

Para poder ejercer las medidas, acciones en pro del cuidado del medio ambiente la Dirección de Ecología y Medio Ambiente propone a este cuerpo edilicio, tenga a bien, aprobar la compensación del árbol derribado como a continuación se describe;-----

1 Por cada árbol derribado que se haya autorizado por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, y de forma justificada, el solicitante realizará, una compensación física; consistente en plantar como mínimo 2 árboles y como máximo 16.-----

2 Así como también una compensación económica de \$500.00 (Quinientos

Handwritten signatures and stamps on the right side of the document, including a large signature at the top and several smaller ones below, along with a circular official stamp.

Handwritten signature and a circular official stamp at the bottom right corner of the page.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

pesos 00/100 M.N.).-----

Cabe señalar, que esta medida solo aplica para los ciudadanos que soliciten al Ayuntamiento autorización para derribar o podar un árbol atendiendo lo señalado por el artículo 200 del Bando Municipal Vigente no así para el público en general. La presente propuesta es con la finalidad de imponer medidas y regular la práctica de derribes y podas sin la justificación correspondiente.-----

3 Por cada poda de árboles el particular aportará la cantidad de \$ 250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), ya que este aspecto representa saneamiento del mismo árbol y no representa daño mayor.-----

**SEGUNDO. Se faculta a la Directora de Ecología y Medio Ambiente para que dé seguimiento a la aplicación de dicha sanción.-----**

**TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique a la Directora de Ecología y Medio Ambiente para que, en el ejercicio de sus funciones, dé cumplimiento al presente acuerdo. -----**

**CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----**

**QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México", periódico oficial del gobierno municipal. -----**

En uso de la voz la C. Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora, refiere que nada más allí un comentario, señor Secretario, con el permiso de los compañeros y la Presidenta, pregunta -¿Qué área se encargaría de la recaudación allí? Porque allí se menciona, solo faculta a la directora de área, pero no dice a donde va ir la recaudación económica. -----

En uso de la voz, la Presidenta Municipal Constitucional, Ana María Vázquez Carmona, comenta que a la Tesorería. -----

En respuesta al cuestionamiento de la sexta regidora, C. Alejandra Marín Huitrón, el Secretario del Ayuntamiento refiere que como lo manifiesta la Señora Presidenta el área encargada es la Tesorería, realizándose la anotación correspondiente a la solicitud de que quede asentado.-----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación e informa que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**.-----

Continuando con el desahogo de la sesión, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, a que continúe con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**5.- En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 5, que se refiere a la Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de la creación de una unidad municipal de control y bienestar animal, así como la integración del consejo municipal de protección y bienestar animal de San José del Rincón. -----**

En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para realizar la exposición de motivos a la propuesta correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López menciona: con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 124, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page.





# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"  
Soberano de México; Capítulo Sexto Bis de las Unidades Municipales de Control y Bienestar Animal y del Consejo Municipal de Control y Bienestar Animal de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México así como lo dispuesto por el Libro Sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México, denominado De la Protección y Bienestar Animal y en atención al oficio con número MSJR/AQT/DEyMA/177/200/2022 turnado por la Maestra Gabriela Reyes Gutiérrez, Directora de Ecología y Medio Ambiente donde solicita se pueda considerar en la orden del día como punto de acuerdo la creación de una "UNIDAD MUNICIPAL DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL" y la integración del "CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL", en virtud de que la gaceta de fecha 17 de agosto 2021, señala en sus transitorios, artículo tercero, que los ayuntamientos contarán con un plazo de un año para habilitar las Unidades de Control y Bienestar Animal, haciendo notar que para ser titular de la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal, se requiere, además de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal, contar con Licenciatura y Cédula en Medicina Veterinaria, Zootecnista o profesión que se relacione con el conocimiento del cuidado y manejo de animales. Por lo que corresponde a la integración del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal, se propone sea integrado de la siguiente manera:-----

- I. Un Presidente: Que será la Presidenta Municipal Constitucional o un representante.-----
- II. Un Secretario Técnico: Que será el Titular de la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal.-----
- III. Vocales, quienes serán.-----
  - 1. El Director de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos.-----
  - 2. Subdirector de Protección Civil y Bomberos.-----
  - 3. Directora de Desarrollo Social.-----
  - 4. Coordinador de Salud.-----
  - 5. Directora de Ecología y Medio Ambiente.-----
  - 6. Un representante de la Sociedad con experiencia en materia de cuidado animal.-----
  - 7. Un representante de Organizaciones de la Sociedad Civil que realicen acciones en pro del cuidado animal.-----

Por lo anteriormente expuesto se solicita a los Integrantes de Cabildo la aprobación de la creación de una unidad municipal de control y bienestar animal, así como la integración del consejo municipal de protección y bienestar animal de San José del Rincón.-----

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

**PRIMERO. Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 124, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Capítulo Sexto Bis de las Unidades Municipales de Control y Bienestar Animal y del Consejo Municipal de Control y Bienestar Animal de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México así como lo dispuesto por el Libro Sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México, denominado De la Protección y Bienestar Animal, SE APRUEBA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD MUNICIPAL DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL, ASÍ**

*[Handwritten signatures and stamps on the right side of the page]*

*[Handwritten signature and stamp at the bottom right]*



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"  
**COMO LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, quedando integrada de la siguiente manera:** -----

- I. Un Presidente: Que será la Presidenta Municipal Constitucional o un representante.-----
- II. Un Secretario Técnico: Que será el Titular de la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal.-----
- III. Vocales, quienes serán;-----
  - 1. El Director de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos.-----
  - 2. Subdirector de Protección Civil y Bomberos.-----
  - 3. Directora de Desarrollo Social.-----
  - 4. Coordinador de Salud.-----
  - 5. Directora de Ecología y Medio Ambiente.-----
  - 6. Un representante de la Sociedad con experiencia en materia de cuidado animal; y -----
  - 7. Un representante de Organizaciones de la Sociedad Civil que realicen acciones en pro del cuidado animal.-----

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique a la Directora de Ecología y Medio Ambiente para que, en ejercicio de sus atribuciones dé seguimiento y cumplimiento al mismo. -----

**TERCERO.** El Ayuntamiento proveerá lo necesario para la instalación de la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal, así como la Integración del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal de San José del Rincón y su funcionamiento-----

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México", periódico oficial del gobierno municipal. -----

En uso de la voz el C. Honorio Salgado García, Segundo Regidor refiere que le gustaría hacer un comentario respecto a éste punto de acuerdo, con el permiso de la Señora Presidenta Municipal, Síndico, Regidoras y Regidores y por supuesto de nuestro Secretario del Ayuntamiento, viendo la importancia de la creación de la unidad del bienestar animal, pero me salta la duda el saber si hay un programa presupuestal para ésta, para la creación de la unidad, de no ser así, entonces me gustaría que mejor buscáramos alguna otra alternativa para darle un control medianamente para lo que nos resta del año, ya sea una campaña de esterilización, buscar el apoyo con otros municipios que ya tengan ésta unidad establecida, no sé qué opinen de éste comentario el cabildo.---  
A su vez la C. Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora, menciona: con el permiso de los compañeros, Secretario, Presidenta y Síndico, creo que ahorita el ejercicio fiscal dos mil veintidós ya no nos lo permitiría, entonces estoy de acuerdo que se posponga la propuesta y busquemos otras alternativas para darle seguimiento a este tema del control municipal del bienestar animal.-----

La C. Maribel Salazar Arellano, Tercera Regidora, refiere concordamos con lo que dicen los compañeros, porque al no tener presupuesto no lo podríamos realizar.-----

Haciendo uso de la voz el C. Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal, menciona que en éste momento la situación económica que está pasando el municipio no nos va dar para poder crear este espacio, entonces yo coincido con ellos que si sería oportuno postergarlo para el siguiente año.-----

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



Handwritten signature at the bottom of the page.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

En turno del uso de la voz la C. Blanca Estela Mercado Rangel, Primera Regidora expresa: si me lo permiten, nada más sería hacer allí mucho hincapié en coordinación con la Directora de Desarrollo Social y la Directora de Ecología y Medio Ambiente que se les dé mucha publicidad a las campañas de esterilización porque si se han estado realizando por parte del Ayuntamiento en coordinación con salud del Estado, que si se les dé mayor difusión porque yo he visto los comentarios en las redes lo que la gente pregunta ¿Dónde hubo? Porque cuando nos enteramos, ya pasó, entonces estos comentarios son de ¿dónde hubo, cuando va ser?, entonces si busquemos la manera de darle más difusión, a lo mejor no es la solución pero si vamos a erradicar un poquito.-----

Retomando la palabra el C. Honorio Salgado García, Segundo Regidor, refiere que incluso con seguridad pública, que se difunda la información y en las redes sociales, Facebook, whatsapp, delegados municipales, ya sea de oficio o de manera económica.----

Al respecto la Titular del Ejecutivo Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona refiere que allí sería conveniente proponerle a Desarrollo Social, Ecología y Salud que realice perifoneo en las comunidades un día antes y eso nos traería más resultados porque el tema de las redes sociales no todos tienen, son las amas de casa lo que llevan los animales, si se ha estado realizando pero ha estado baja la afluencia, la participación, entonces allí sería como meter el perifoneo haber que resulta aparte del whatsapp como dice el regidor y estar al pendiente, los comentarios se están tomando nota de ellos, agregando, como es de su conocimiento la actual administración entró en funciones el 01 de enero de 2022, y para el cumplimiento de sus fines cuenta con un Presupuesto de Egresos en base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda, de gasto corriente que se asigna de forma anual y es aprobado por el Cabildo, mismo que debe ser aprobado a más tardar el último día del mes de febrero, lo anterior en cumplimiento del artículo 30 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.-----

En ese tenor, es imperativo resaltar que para la ejecución de obra pública de forma anual el máximo cuerpo colegiado del Ayuntamiento aprueba el Programa Anual de Obras, en concordancia con los diversos lineamientos emitidos para la ejecución de las diversas partidas presupuestales; obras que son encaminadas a fin de cumplir con las necesidades básicas de los habitantes del municipio y combatir la pobreza y el rezago social, y que son prioritarias para la Administración 2022-2024 salvaguardando los servicios básicos y de calidad de la población; mismo que fue aprobado al inicio del presente Ejercicio Fiscal 2022.-----

Es por ello, que con fundamento en los artículos 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31, 86, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y demás disposiciones legales aplicables; me permito informarles que, dada la naturaleza de lo solicitado en este momento no es posible atender el requerimiento, dado que el Ayuntamiento de forma inmediata no cuenta con la suficiencia presupuestal a fin de atender lo solicitado, y toda vez que no se encuentra programado para su ejecución en el Ejercicio Fiscal corriente; no obstante, lo anterior no implica que no pueda efectuarse en los Ejercicios Fiscales siguientes en base a las condiciones económicas del municipio, y en el momento oportuno se llevará a cabo la programación y presupuestación correspondiente, con la finalidad de fijar los plazos, las formas de entrega y el procedimiento administrativo que la ley nos culmina a seguir, a fin de que el área responsable pueda realizar las funciones que le fueron asignadas y que están



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México" estrechamente vinculadas con lo peticionado, por lo anterior, no se niega el tema, pero no contamos con la suficiencia presupuestal para darle atención, para éste municipio que requiere de presupuesto, por ello creo que si se pasaría para los siguientes ejercicios si nos lo permite la situación del municipio.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación e informa que este punto del orden del día ha sido rechazado tomando en consideración los argumentos de los Ediles por lo cual **NO SE APRUEBA.**

Acto seguido la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

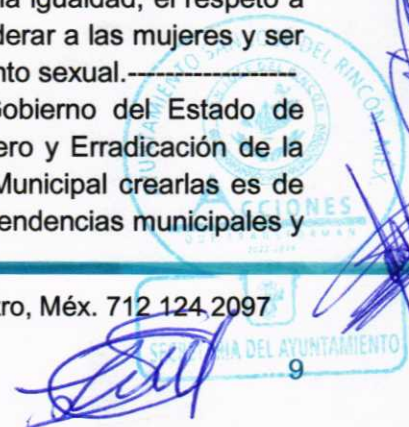
**6. En uso de la voz el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el número 6, que se refiere a la Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de la creación de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.**

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, realizar la exposición de motivos correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, menciona: con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 40 fracción XXVI Bis, 53 fracción II y 54 fracción X de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; 34 Bis y 34 ter de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres del Estado de México publicado en Gaceta de Gobierno mediante Decreto Número 309 de fecha 10 de mayo de 2018 y en atención al oficio con número MSJR/AQT/DPDM/106/2022 turnado por la Licenciada María Elena Rangel de la O, Directora de Protección de los Derechos de la Mujer, mediante el cual refiere que el 10 de Mayo del 2018, se crean las Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia como órgano de consulta y asesoría en las instancias correspondientes, así como institucionalizar una política pública transversal con perspectiva de género en el Gobierno del Estado de México. Su propósito es alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres incorporando políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno, mismos que promoverán y vigilarán que los planes, programas y acciones sean realizados con perspectiva de género, que garanticen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, promover la igualdad, el respeto a los derechos humanos, la eliminación de la discriminación, empoderar a las mujeres y ser el primer punto de contacto para los casos de acoso y hostigamiento sexual.

Actualmente todas las dependencias del sector central del Gobierno del Estado de México, ya tienen instaladas sus Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia para las y los servidores públicos, por lo que a nivel Municipal crearlas es de suma importancia, para erradicar la violencia al interior de las dependencias municipales y

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.





# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México" organismos auxiliares así como organismos descentralizados ya que el tema de igualdad de trato y oportunidades promoverán la igualdad sustantiva, es relevante la creación de las unidades de Género a nivel municipal ya que así se contribuye a generar acciones con perspectiva de género que promueva políticas públicas que den cumplimiento a instrumentos internacionales, nacionales, estatales y municipales.-----

Las cuales tienen las siguientes atribuciones:-----

- I. Promover y vigilar que sus planes, programas y acciones sean realizados con perspectiva de género.-----
- II. Generar acciones con perspectiva de género que garanticen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, promuevan la igualdad, el empoderamiento de las mujeres, el respeto a los derechos humanos y la eliminación de la discriminación.-----
- III. Dar cumplimiento a los instrumentos internacionales, nacionales y estatales en materia de derechos humanos garantizando en todo momento la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.-----
- IV. Atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito de su competencia.-----
- V. Coadyuvar en la elaboración de sus presupuestos con perspectiva de género, con la finalidad de incorporar acciones relacionadas con la materia.-----
- VI. Informar periódicamente, en el marco del Sistema Estatal, los resultados de la ejecución de sus planes y programas, con el propósito de integrar y rendir el informe anual correspondiente.-----
- VII. Ser el primer punto de contacto para los casos de acoso y hostigamiento sexual.-----

Ejes Principales:-----

- Igualdad de Género, (coadyuvar a la Institucionalización de Perspectiva de Género).-----
- Cultura Institucional y (dando cumplimiento al Programa de Cultura Institucional).
- Prevención y atención a la Violencia laboral, Hostigamiento y Acoso Sexual. (en apoyo al subcomité de Hostigamiento y Acoso Sexual y con base en lo que señala el Protocolo de Prevención, Atención y Sanción al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual del Estado de México).-----

Mismo que será integrada por los siguientes servidores públicos:-----

**Titular de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia;** Lic. Rubén Arriaga Romero, Defensor Municipal de los Derechos Humanos.-----

**Responsable de Género;** Lic. María Elena Rangel de la O, Directora de Protección de los Derechos de la Mujer.-----

**Responsable de Cultura Institucional;** T.C. Sandra Cruz Montiel, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.-----

**Responsable de Prevención y Atención de la Violencia Laboral;** Maestra Areli Hernández Martínez, Titular de la Consejería Jurídica.-----

Por lo anteriormente expuesto se solicita a los Integrantes de Cabildo la aprobación de la



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México" creación de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.-----

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

### ACUERDO: 093/SO/025/2022

**PRIMERO.** Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 40 fracción XXVI Bis, 53 fracción II y 54 fracción X de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; 34 Bis y 34 ter de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres del Estado de México publicado en Gaceta de Gobierno mediante Decreto Número 309 de fecha 10 de mayo de 2018, SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA, quedando integrada de la siguiente manera: -----

Titular de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia; Lic. Rubén Arriaga Romero, Defensor Municipal de los Derechos Humanos.-----

Responsable de Género; Lic. María Elena Rangel de la O, Directora de Protección de los Derechos de la Mujer.-----

Responsable de Cultura Institucional; T.C. Sandra Cruz Montiel, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.-----

Responsable de Prevención y Atención de la Violencia Laboral; Maestra Areli Hernández Martínez, Titular de la Consejería Jurídica.-----

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique a la Directora de Protección de los Derechos de la Mujer para que, en ejercicio de sus atribuciones dé seguimiento y cumplimiento al mismo. -----

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México", periódico oficial del gobierno municipal. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación e informa que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**.-----

Continuando con el desahogo de la sesión, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, a que continúe con el siguiente punto del Orden del Día. -----

7.- En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 7, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del Nombramiento y Toma de Protesta del Titular de la Oficialía Calificadora**. -----

En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para realizar la exposición de motivos a la propuesta correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, refiere con fundamento en lo dispuesto por el artículos 31 fracción XVII y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra refiere "Nombrar y remover al secretario, tesorero,



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México" titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, a propuesta del presidente municipal; para la designación de estos servidores públicos se preferirá en igualdad de circunstancias a los ciudadanos del Estado vecinos del municipio", así como el artículo 121 del Bando Municipal; de conformidad con lo anteriormente expuesto y derivado de la Renuncia del C. Gerardo Maya Antonio quien venía desempeñando el cargo de Oficial Calificador, se solicita a Ustedes Integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la Lic. María Teresa Posadas Salgado con el cargo de Titular de la Oficialía Calificadora.

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo:

### ACUERDO: 094/SO/025/2022

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XVII y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 121 del Bando Municipal Vigente, SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA LIC. MARÍA TERESA POSADAS SALGADO, COMO TITULAR DE LA OFICIALÍA CALIFICADORA

**SEGUNDO:** Cítese a la TITULAR DE LA OFICIALÍA CALIFICADORA, para que rinda protesta de ley en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México e instruirle a la vez que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes de su encargo.

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**CUARTO:** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México", periódico oficial del gobierno municipal.

En uso de la voz la C. Blanca Estela Mercado Rangel, Primera Regidora, pregunta que si no se si tenga a la mano la renuncia y a la vez también el perfil de la propuesta, ya que el Licenciado fue nombrado en Sesión de Cabildo, entonces es para nosotros la anuencia— El C. Honorio Salgado García, Segundo Regidor pregunta ¿quién es la Licenciada?; en respuesta la Presidenta Municipal expresa que la Licenciada vino a pedir una oportunidad de trabajo y revisamos su currículum y la verdad si es la personas que necesitamos allí, dejó su currículum en el jurídico y la verdad tiene experiencia como calificador.

En uso de la voz la C. Monserrat Guadalupe Mercado Vilchis, Séptima Regidora pregunta que ¿por qué no se había informado que había renunciado?

En respuesta a lo anterior la Presidenta Municipal explica que Él renunció mientras ella se encontraba enferma, allí el tema de la renuncia del Calificador es que tuvo una mejor propuesta de trabajo y aparte tiene problemas con el horario de veinticuatro horas, porque es así como se debe actuar y no le convenía, así nos apoyamos en el tema.

La C. Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora pregunta que si la Licenciada se comprometió con el horario, porque aquí no vamos a estar de que si no te conviene, o sea que aquí también debemos sostener compromisos de los servidores públicos y sobre todo este nombramiento.

Retomando la voz la Presidenta Municipal refiere que se buscó un perfil que cumpla con lo que se necesita allí y ya se presentó esta señorita a pedir oportunidad, estaba trabajando en Atlacomulco y lo entrevistó la Licenciada Areli quien dijo que va poder sacar adelante el área, va tener la oportunidad de pasar y externarle lo que ustedes están diciendo aquí.

A la pregunta de la C. Maribel Salazar Arellano que si ¿tiene sus antecedentes no penales y su expediente en forma?, la Presidenta Municipal refiere que corresponde a Contraloría

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"  
Municipal para que realice el análisis del expediente completo y la revisión correspondiente.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación e informa que este punto del orden del día **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**- Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento invita a la Lic. María Teresa Posadas Salgado, Titular de la Oficialía Calificadora, a que pase a la sala de cabildos a tomar la protesta de ley correspondiente.

En uso de la voz, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona menciona:

**-¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y LAS LEYES QUE DE UNA U OTRA EMANEN, DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE TITULAR DE LA OFICIALÍA CALIFICADORA, QUE SE LE HA CONFERIDO, MIRANDO SIEMPRE POR EL BIENESTAR DE LOS MONTEROS?**

**-¡SÍ PROTESTO!**

**-SI ASÍ LO HICIERE QUE EL MUNICIPIO SE LO RECONOZCA Y SI NO, SE LO DEMANDE.**

Luego de las recomendaciones y felicitaciones externadas a la Titular de la Oficialía Calificadora, así como el agradecimiento de la misma y continuando con el desahogo de la sesión, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, a que continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

**8.-** En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número **8**, que se refiere a la **Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta que presenta la LXI Legislatura del Estado de México de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 12 y el artículo 66; se adiciona un párrafo sexto recorriéndose las subsecuentes del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en términos de lo dispuesto por los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.**

En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para realizar la exposición de motivos a la propuesta correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López menciona: con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 128 fracción III y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, se informa a este cuerpo colegiado que se recibió de la "LXI" Legislatura del Estado de México, copias de la Minuta Proyecto de Decreto, la iniciativa y el dictamen legislativo correspondiente por el que se reforma el primer párrafo del artículo 12 y el artículo 66; se adiciona un párrafo sexto recorriéndose las subsecuentes del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, bajo la siguiente:

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]*





# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México es competente para conocer y resolver el Punto de Acuerdo en términos del artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México es competente para conocer y resolver las iniciativas de decreto cuya aprobación deriven de una adición o reforma en la Constitución, por lo que se requiere que la Legislatura del Estado por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerden tales reformas y adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos; así como los artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

La Iniciativa presentada por la LXI Legislatura busca la adecuación de la normativa constitucional y legal de carácter democrático-electoral en relación con la garantía de paridad de género en la elección de Gobernador o Gobernadora del Estado de México. En este sentido, se resalta que la democracia constituye un pilar fundamental en la Federación Mexicana y en el Estado de México, y en términos de la Ley Suprema se constituye en una forma de vida y base del acceso de la ciudadanía al ejercicio del Gobierno.

La legislación en materia democrática es inacabada por derivar de realidades sociales y se encuentra en un constante perfeccionamiento para favorecer su actualización, utilidad y eficacia. Como parte integrante de la Federación Mexicana la normativa constitucional y legal de nuestra Entidad Federativa debe ser también consecuente con el basamento dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con sus principios y mandatos, de tal forma que, la legislación local refleje las directrices contenidas en la Ley Fundamental.

Los legisladores destacan que las iniciativas se sustentan en las disposiciones constitucionales y en las normas internacionales, además, de ser consecuentes con los criterios jurisdiccionales y la interpretación convencional en la materia. En este contexto, para garantizar el ejercicio del derecho y las reglas de postulación paritaria la Legislatura debe fijar la normativa constitucional y legal aplicable, así como el común acuerdo en que reconocer la paridad de género es un principio constitucional fundamental del Estado mexicano, que se ha transformado en una de las piezas claves del sistema político; y es una de las principales expresiones de los derechos humanos de igualdad, dignidad y no discriminación.

En este contexto, las normas que expidan las legislaturas de las entidades federativas, en las que se prevean las reglas y condiciones que deben observarse a efecto de dar cumplimiento al principio de paridad en la postulación de las candidaturas a los puestos de elección popular locales, debe aplicarse por el Organismo Público Local en materia electoral correspondiente.

Por lo anterior, en fecha trece de mayo de dos mil veintidós la LXI Legislatura del Estado de México tuvo a bien aprobar Minuta Proyecto de Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 12 y el artículo 66; se adiciona un párrafo sexto recorriéndose los subsiguientes del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**"Artículo 12.** Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con registro ante el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, cumplir con el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanas y ciudadanos, facilitarles el acceso al

*(Vertical column of handwritten signatures in blue ink)*

*(Handwritten signature and stamp at the bottom right)*



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

*ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la alternancia de género en las postulaciones para el cargo de Gobernador o Gobernadora, la paridad de género en las candidaturas a Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos, y a los demás cargos de elección popular, así como contribuir a la erradicación de la violencia política en razón de género. Su participación en los procesos electorales estará determinada por la ley. Es derecho de los partidos políticos solicitar el registro de las candidatas y candidatos a cargos de elección popular. Solo las ciudadanas y ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre individualmente a ellos, sin la intervención de organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras, o con objeto social diferente a la creación de partidos y sin que medie afiliación corporativa.*

.....  
.....  
.....

*Tratándose de la elección de Gobernador o Gobernadora, los partidos políticos deberán postular como candidato o candidata a una persona del género distinto a la registrada en la elección anterior.*

.....  
.....  
.....

**Artículo 66.** *La elección de Gobernador o Gobernadora del Estado de México será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo. Se preservará el principio de paridad de género y la alternancia en la postulación que realicen los partidos políticos.*

### TRANSITORIOS

.....  
.....

**TERCERO:** *Para efectos de lo dispuesto en los párrafos primero y sexto del artículo 12; así como lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 66, los partidos políticos podrán postular libremente para el proceso electoral del año 2023 a un candidato o una candidata. Alternándose el género para las subsecuentes elecciones de Gobernador o Gobernadora.*

**CUARTO:** *La designación de género de los partidos políticos para candidato o candidata en la elección de Gobernador o Gobernadora el Estado Libre y Soberano de México, no estará condicionada por la designación de género de otros candidatos o candidatas de otros Estados que concurren con la misma fecha de la elección del Estado Libre y Soberano de México.*

Bajo esta tesitura, el día veinte de junio de la presente anualidad la C. Ana María Vázquez Carmona recibió el comunicado de fecha trece de mayo de dos mil veintidós, en el que se hace del conocimiento la sesión realizada en esta fecha con Minuta Proyecto de Decreto, exposición de motivos y el Dictamen Legislativo correspondiente, emitido por LXI Legislatura, a fin de que el H. Ayuntamiento de San José del Rincón emita su voto, de este caso particular en observancia de lo dispuesto en los artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México. Reformas que se hacen en los términos expuestos en la minuta antes referida y que les

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature]*



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México" fue enviada con antelación a esta sesión para su pleno conocimiento, por lo que se pone a consideración de este cuerpo edilicio la aprobación de las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.-----

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

### ACUERDO: 095/SO/025/2022

**PRIMERO.** Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 128 fracción III y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, **ES DE APROBARSE LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 Y EL ARTÍCULO 66; SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEXTO RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**-----

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique a la Titular de la Consejería Jurídica para que, en ejercicio de sus atribuciones de seguimiento y cumplimiento al mismo; y notifique inmediatamente a la LXI Legislatura la votación y el sentido de la misma para los efectos legales conducentes.-----

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.-----

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México", periódico oficial del gobierno municipal.-----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación e informa que este punto del orden del día **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**- Acto seguido la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día. -----

**9.-** En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 9, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del Nombramiento y Toma de Protesta de Encargado de Despacho de la Tesorería Municipal**-----

En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para realizar la exposición de motivos a la propuesta correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López menciona: con fundamento en lo dispuesto por el artículos 31 fracción XVII, 32, 41 párrafo quinto, 48 fracción VI, 86 y 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra refiere "*Nombrar y remover al secretario, tesorero, titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, a propuesta del presidente municipal; para la designación de estos servidores públicos se preferirá en igualdad de circunstancias a los ciudadanos del Estado vecinos*"

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México" del municipio", así como el artículo 66 del Bando Municipal; de conformidad con lo anteriormente expuesto y derivado de la Renuncia del Lic. Sergio Albarrán Manjarrez quien venía desempeñando el cargo de Tesorero Municipal, se solicita a Ustedes Integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la Maestra Lizbeth Yadira Roldán Garduño como Encargada de Despacho de la Tesorería Municipal.-----  
En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

### ACUERDO: 096/SO/025/2022

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XVII, 32, 41 párrafo quinto, 48 fracción VI, 86 y 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el artículo 66 del Bando Municipal, **SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA MAESTRA LIZBETH YADIRA ROLDÁN GARDUÑO COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.**-----

**SEGUNDO:** Cítese a la **ENCARGADA DE DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL**, para que rinda protesta de ley en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México e instruirle a la vez que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes de su encargo. -----

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

**CUARTO:** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México", periódico oficial del gobierno municipal. -----

En uso de la voz la C. Blanca Estela Mercado Rangel, Primera Regidora refiere que de igual manera solicita la renuncia del señor tesorero, por el mismo tema que fue nombrado en cabildo en la primera sesión.-----

A su vez la C. Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora pregunta que si entonces ya ¿quedaría definitivamente Lizbeth Yadira?-----

En respuesta a lo anterior la Presidenta Municipal refiere que quedaría como encargada de despacho, se hace nombramiento como encargada de despacho porque se tienen que cambiar las cuentas, se tienen que hacer movimientos y no los puede hacer ella sola, sino que tiene que presentar al banco la prueba del nombramiento como encargada de despacho y ahorita va estar fungiendo como encargada de despacho, no como titular, ahorita lo vamos hacer conforme nos permite la ley que es de sesenta días, como encargada de despacho.-----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación e informa que este punto del orden del día **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento invita a la Maestra Lizbeth Yadira Roldán Garduño, Encargada de Despacho de la Tesorería Municipal, a que pase a la sala de cabildos a tomar la protesta de ley correspondiente. -----

En uso de la voz, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona menciona: -----

**-¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y LAS LEYES QUE DE UNA U OTRA EMANEN, DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE SE LE HA CONFERIDO, MIRANDO SIEMPRE POR EL BIENESTAR DE LOS MONTEROS?** -----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature and stamp at the bottom right corner.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

**-¡SÍ PROTESTO!** -----  
**-SI ASÍ LO HICIERE QUE EL MUNICIPIO SE LO RECONOZCA Y SI NO, SE LO DEMANDE.** -----

Acto seguido la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día. -----

**10.** Atento a la indicación recibida, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del orden del día corresponde al número **10**, que se refiere a los **Asuntos Generales**, en el cual se informa que no existen asuntos generales registrados para abordar en la presente sesión por parte de los integrantes del Cabildo y siguiendo con el desarrollo de la Sesión, la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**11.** Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, informa que se han agotado todos los puntos del orden del día, por lo que finalmente corresponde la **Clausura de la Sesión**. -----

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, refiere que no habiendo más asuntos que tratar, declara formalmente clausurada la **VIGÉSIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, siendo las **once** horas con **cincuenta** minutos del día **veinticuatro** de **junio** de **dos mil veintidós**, enterados de la importancia y contenido, firman de conformidad los que en ella intervinieron.-----

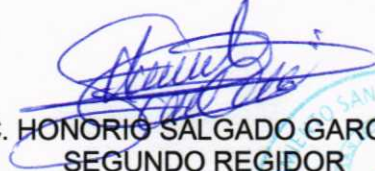
Así lo tendrá entendido la Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional de San José del Rincón, Ana María Vázquez Carmona, haciendo que los presentes acuerdos se publiquen, se ejecuten y se cumplan.-----

ATENTAMENTE

  
C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

  
C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL  
PRIMERA REGIDORA

  
C. HONORIO SALGADO GARCÍA  
SEGUNDO REGIDOR



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024




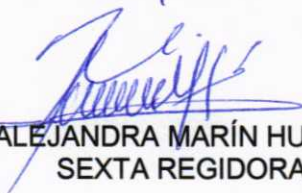
**ACCIONES**  
QUE TRANSFORMAN

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

  
C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO  
TERCERA REGIDORA

  
C. FLORENTINO REYES MERLOS  
CUARTO REGIDOR

  
C. JAVIER MONDRAGÓN LÓPEZ  
QUINTO REGIDOR

  
C. ALEJANDRA MARÍN HUITRON  
SEXTA REGIDORA

  
C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS  
SÉPTIMA REGIDORA

HAGO CONSTAR

  
LIC. MARTÍN CRUZ LÓPEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



La presente hoja de firmas corresponde al acta de la vigésimo quinta sesión ordinaria de Cabildo SJR/SO/025/2022 de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós.